DOCUMENTO
.Otros: **Extracto Acta Junta Gobierno 2026.05.07**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **9CAAS-0WTHR-C4MT4**
Fecha de emisión: **14 de Mayo de 2026 a las 11:29:29**
Página 1 de 21

FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 14/05/2026 11:29

ESTADO
FIRMADO
14/05/2026 11:29

ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA 7 DE MAYO DE 2026.

En Aranjuez, siendo las 8:44 horas del día 7 de mayo de 2026, previa convocatoria cursada al efecto, en la Sala de Juntas de esta Casa Consistorial, se reúnen los miembros integrantes de la Junta de Gobierno Local.

La sesión se desarrolla con la presencia telemática de algunos de sus miembros de acuerdo con las circunstancias, apreciadas por Alcaldía-Presidencia, previstas en el artículo 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Los asistentes que concurren telemáticamente se encuentran en territorio español y queda acreditada su identidad, mediante su propia imagen en la aplicación informática, siendo los mismos relacionados a continuación:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Miguel Gómez Herrero (asistencia presencial).

TENIENTES DE ALCALDE:

D. José de Ruz Fernández (asistencia presencial).

D. José González Granados (asistencia presencial).

D. Ignacio Díaz Toribio (asistencia presencial).

CONCEJALES:

D.ª María Pilar Dávila López (asistencia presencial).

D.ª María Saiz Panduro (asistencia presencial).

D.ª María Belmonte González (asistencia telemática).

D. David Esteban Fernández Domínguez (asistencia presencial).

SECRETARIO GENERAL:

D. Eduardo Ortega Muñoz (asistencia telemática).

INTERVENTOR GENERAL ACCIDENTAL:

D. Félix Castillo Hernández (asistencia telemática).

Comprobado que existe número suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, la Presidencia declara abierta la sesión pasándose a examinar el siguiente orden del día:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2090903 9CAAS-0WTHR-C4MT4 BCBB7B003B40E0AC030BB2EB879A5ADF154F3762) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2090903 9CAAS-0WTHR-C4MT4 BCBB7B003B40E0AC030BB2EB879A5ADF154F3762) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

1º. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 30 de abril de 2026.

Se aprueba por unanimidad el acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 30 de abril de 2026.

2º. Dación de cuenta de resoluciones dictadas por la Alcaldía-Presidencia y Concejalías Delegadas.

Se da lectura de la siguiente diligencia de la Secretaría General suscrita el día 5 de mayo de 2026:

"**ASUNTO: DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES.**

Se hace constar por medio de la presente diligencia la **relación de Resoluciones** dictadas por la Alcaldía-Presidencia y Concejalías Delegadas entre los días 27 de abril y 3 de mayo de 2026, ambos incluidos:

- Decreto nº 2026/2007, registrado el día 27 de abril de 2026, al nº 2026/2125, registrado el día 3 de mayo de 2026".

Todos los asistentes se dan por enterados.

3º. Expedientes sancionadores.

3.1. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Seguridad Ciudadana para la resolución del expediente sancionador 7777-25 por infracción de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, sobre protección de la ley de seguridad ciudadana (LOPSC).

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- DESESTIMAR las alegaciones presentadas por *** , frente al Decreto 2025/2816 de fecha 3 de julio de 2025, por el que se incoa expediente sancionador 7777-25, en base a las consideraciones expuestas y que se dan por reproducidas a todos sus efectos.

SEGUNDO.- Declarar probados los hechos acaecidos el día 16 de junio de 2025, a las 23:45 horas, en la M-305 (Carretera Cadiz s/n), relativos a la la falta de colaboración con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en la prevención de acciones que puedan poner en riesgo la seguridad ciudadana, de los que resulta responsable*.

TERCERO.- Imponer a *** una sanción de multa por importe de 601 euros, por la comisión de una infracción grave del artículo 36.15 de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, conforme a lo establecido en el artículo 39 del citado texto legal.

3.2. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Seguridad Ciudadana para la resolución del expediente sancionador 8568-25 por incumplimiento de la normativa reguladora de la protección de la seguridad ciudadana (L.O. 4/2015, de 30 de marzo).

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Sancionar ***, por los siguientes hechos acaecidos el 2 de octubre de 2025 a las

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2090903 9CAAS-0WTHR-C4MT4 BCBB7B003B40E0AC030BB2EB879A5ADF154F3762) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

18:25 horas en la Calle Olmos 44, referidos a la alteración del orden publico, tipificada en el articulo 36.3 de la LOPSC, con multa por importe de 601 euros, de conformidad con el artículo 39 del citado texto legal.

SEGUNDO.- Proceder a la notificación de la presente resolución al interesado en virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

3.3. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Seguridad Ciudadana para la resolución del expediente sancionador 8569-25 por incumplimiento de la normativa reguladora de la protección de la seguridad ciudadana (L.O. 4/2015, de 30 de marzo).

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Sancionar a ***, por los siguientes hechos acaecidos el 2 de octubre de 2025 a las 16:55 horas en el Paseo del Deleite c/v calle Fresno, referidos a portar armas prohibidas y fuera de los lugares habilitados para su uso, tipificada en el articulo 36.10 de la LOPSC, con multa por importe de 601 euros, de conformidad con el artículo 39 del citado texto legal.

SEGUNDO.- Proceder a la notificación de la presente resolución al interesado en virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

3.4. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Seguridad Ciudadana para la resolución del expediente sancionador 9317-25 por incumplimiento de la normativa reguladora de la protección de la seguridad ciudadana (L.O. 4/2015, de 30 de marzo).

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Sancionar a ***, por los hechos acaecidos el 28 de julio de 2025 a las 16:35 horas en la Calle Almansa n.º 17, constitutivos de una infracción grave del artículo 36.6 (negativa a identificarse a requerimiento de la autoridad o de sus agentes); y otra leve del artículo 37.4 (faltas de respeto y consideración cuyo destinatario se un miembro de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en el ejercicio de sus funciones), ambos de Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, con multa por importe total de 701 euros, de conformidad con el artículo 39 del citado texto legal.

SEGUNDO.- Proceder a la notificación de la presente resolución al interesado en virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

3.5. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Seguridad Ciudadana para la resolución del expediente sancionador 9607-25 por infracción de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, sobre protección de la ley de seguridad ciudadana (LOPSC).

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- DESESTIMAR las alegaciones presentadas por *** , frente al Decreto 2025/3271 de fecha 19 de agosto de 2025, por el que se incoa expediente sancionador 9607-25, en base a las consideraciones expuestas y que se dan por reproducidas a todos sus efectos.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2090903 9CAAS-0WTHR-C4MT4 BCBB7B003B40E0AC030BB2EB879A5ADF154F3762) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

SEGUNDO.- Declarar probados los hechos acaecidos el día 20 de septiembre de 2024, a las 12:50 horas, en antigua carretera de Toledo n.º 14, relativos al consumo de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas, aunque no estuvieren destinadas al tráfico en la vía pública, de los que resulta responsable ***.

TERCERO.- Imponer a *** una sanción de multa en grado mínimo por importe de 601 euros, por la comisión de una infracción grave prevista en el artículo 36.16 de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, conforme a lo establecido en el artículo 39 del citado texto legal.

3.6. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Seguridad Ciudadana para la resolución del expediente sancionador 9646-25 por incumplimiento de la normativa reguladora de la protección de la seguridad ciudadana (L.O. 4/2015, de 30 de marzo).

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Sancionar a ***, por los hechos acaecidos el día 28 de noviembre de 2024, a las 15:00 horas, en la calle Andrés Martínez n.º 29, referidos a consumo o la tenencia ilícita de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas, aunque no estuvieren destinadas al tráfico, constitutivos de infracción grave del artículo 36.16 de Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, con multa por importe de 601 euros, de conformidad con el artículo 39 del citado texto legal.

SEGUNDO.- Proceder a la notificación de la presente resolución al interesado en virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

3.7. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Seguridad Ciudadana para la resolución del expediente sancionador 9649-25 por incumplimiento de la normativa reguladora de la protección de la seguridad ciudadana (L.O. 4/2015, de 30 de marzo).

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Sancionar a ***, por los hechos acaecidos el día 12 de diciembre de 2024, a las 15:15 horas, en Glorieta del Clavel s/n, referidos a consumo o la tenencia ilícita de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas, aunque no estuvieren destinadas al tráfico, constitutivos de infracción grave del artículo 36.16 de Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, con multa por importe de 601 euros, de conformidad con el artículo 39 del citado texto legal.

SEGUNDO.- Proceder a la notificación de la presente resolución al interesado en virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2090903 9CAAS-0WTHR-C4MT4 BCBB7B003B40E0AC030BB2EB879A5ADF154F3762) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

3.8. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Seguridad Ciudadana para la resolución del expediente sancionador 10112-25 por incumplimiento de la normativa reguladora de la protección de la seguridad ciudadana (L.O. 4/2015, de 30 de marzo).

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Sancionar a ***, por los hechos acaecidos el día 7 de julio de 2025, a las 01:30 horas, en calle Gobernador 84, referidos a portar armas fuera de los lugares habilitados para su uso, tipificados como infracción grave en el articulo 36.10 de la LOPSC, con multa por importe de 601 euros, de conformidad con el artículo 39 del citado texto legal.

SEGUNDO.- Proceder a la notificación de la presente resolución al interesado en virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

3.9. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Seguridad Ciudadana para la resolución del expediente sancionador 10445-25 por incumplimiento de la normativa reguladora de la protección de la seguridad ciudadana (L.O. 4/2015, de 30 de marzo).

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Sancionar a ***, por los hechos acaecidos el día 24 de agosto de 2025, a las 06:40 horas, en la Calle Postas, referidos la faltas de respeto y consideración cuyo destinatario sea un miembro de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en el ejercicio de sus funciones de protección de la seguridad , constitutivos de infracción leve del artículo 37.4 de Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, con multa por importe de 200 euros, de conformidad con el artículo 39 del citado texto legal.

SEGUNDO.- Proceder a la notificación de la presente resolución al interesado en virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

3.10. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Seguridad Ciudadana para la resolución del expediente sancionador 12634-25 por incumplimiento de la normativa reguladora de la protección de la seguridad ciudadana (L.O. 4/2015, de 30 de marzo).

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Sancionar a ***, con multa por importe total de 1.500 euros, conforme al artículo 39 de la LOPSC, por lo hechos acaecidos el 27 de octubre de 2025, a las 01:40 horas en la calle Primavera 56:

1. Desobediencia o resistencia a la autoridad o a sus agentes en el ejercicio de sus funciones: INFRACCIÓN GRAVE tipificada en el artículo 36.6 de la LOPSC, sancionado con multa por importe de 1.000 euros.
2. Faltas de respeto y consideración cuyo destinatario sea un miembro de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en el ejercicio de sus funciones de protección de la seguridad: INFRACCIÓN LEVE tipificada en el artículo 37.4 de la LOPSC, sancionado con multa de 500 euros.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2090903 9CAAS-0WTHR-C4MT4 BCBB7B003B40E0AC030BB2EB879A5ADF154F3762) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

SEGUNDO.- Proceder a la notificación de la presente resolución al interesado en virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

3.11. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Seguridad Ciudadana para la resolución del expediente sancionador 13156-25 por incumplimiento de la normativa reguladora de la protección de la seguridad ciudadana (L.O. 4/2015, de 30 de marzo).

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Sancionar a ***, por los hechos acaecidos el día 9 de noviembre de 2025, a las 16:15 horas, en la Carretera de Cádiz s/n, referidos a portar armas fuera de los lugares habilitados para su uso, tipificada en el articulo 36.10 de la LOPSC, con multa por importe de 601 euros, de conformidad con el artículo 39 del citado texto legal.

SEGUNDO.- Proceder a la notificación de la presente resolución al interesado en virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

3.12. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Seguridad Ciudadana para la resolución del expediente sancionador 13388-25 por incumplimiento de la normativa reguladora de la protección de la seguridad ciudadana (L.O. 4/2015, de 30 de marzo).

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Sancionar a ***, por los hechos acaecidos el 12 de noviembre de 2025, a las 12:15 horas, en la Avenida de Amazonas Central n.º 1, referidos a la exhibición innecesaria y negligente de un arma (spray de defensa personal), tipificada en el articulo 36.10 de la LOPSC, con multa por importe de 601 euros, de conformidad con el artículo 39 del citado texto legal.

SEGUNDO.- Proceder a la notificación de la presente resolución al interesado en virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

3.13. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Seguridad Ciudadana para la resolución del expediente sancionador 13589-25 por incumplimiento de la normativa reguladora de la protección de la seguridad ciudadana (L.O. 4/2015, de 30 de marzo).

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Sancionar a ***, por los hechos acaecidos el día 18 de noviembre de 2025, a las 20:00 horas en calle Escuadra n.º 16, referidos a portar armas prohibidas y fuera de los lugares habilitados para su uso, tipificada en el articulo 36.10 de la LOPSC, con multa por importe de 601 euros, de conformidad con el artículo 39 del citado texto legal.

SEGUNDO.- Proceder a la notificación de la presente resolución al interesado en virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2090903 9CAAS-0WTHR-C4MT4 BCBB7B003B40E0AC030BB2EB879A5ADF154F3762) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

3.14. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Seguridad Ciudadana para la resolución del expediente sancionador 13601-25 por incumplimiento de la normativa reguladora de la protección de la seguridad ciudadana (L.O. 4/2015, de 30 de marzo).

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Sancionar a ***, por los hechos acaecidos el día 15 de noviembre de 2025, a las 12:50 horas, en la Carretera de Andalucía n.º 78, constitutivos de infracción grave del artículo 36.6 de Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, sobre desobediencia o resistencia a la autoridad o a sus agentes en el ejercicio de sus funciones, con multa por importe total de 601 euros, de conformidad con el artículo 39 del citado texto legal.

SEGUNDO.- Proceder a la notificación de la presente resolución al interesado en virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

3.15. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Seguridad Ciudadana para la resolución del expediente sancionador 14179-25 por incumplimiento de la normativa reguladora de la protección de la seguridad ciudadana (L.O. 4/2015, de 30 de marzo).

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Sancionar a ***, por los hechos acaecidos el día 22 de noviembre de 2025, a las 18:20 horas, en el Canal La Azuda, constitutivos de infracción leve del artículo 36.14 de Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, referida al escalamiento de edificios o monumentos sin autorización cuando exista un riesgo cierto de que se ocasiones daños a las personas o a los bienes, con multa por importe total de 300 euros, de conformidad con el artículo 39 del citado texto legal.

SEGUNDO.- Proceder a la notificación de la presente resolución al interesado en virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

3.16. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Seguridad Ciudadana para la resolución del expediente sancionador 14180-25 por incumplimiento de la normativa reguladora de la protección de la seguridad ciudadana (L.O. 4/2015, de 30 de marzo).

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Sancionar a ***, por los hechos acaecidos el día 22 de noviembre de 2025, a las 18:15 horas, en el Canal La Azuda, constitutivos de infracción leve del artículo 36.14 de Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, referida al escalamiento de edificios o monumentos sin autorización cuando exista un riesgo cierto de que se ocasiones daños a las personas o a los bienes, con multa por importe total de 300 euros, de conformidad con el artículo 39 del citado texto legal.

SEGUNDO.- Proceder a la notificación de la presente resolución al interesado en virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2090903 9CAAS-0WTHR-C4MT4 BCBB7B003B40E0AC030BB2EB879A5ADF154F3762) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

3.17. Propuesta del Tercer Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo para la resolución del expediente sancionador 10448-25 por incumplimiento de la ordenanza municipal reguladora de la venta en vía pública y espacios abiertos.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Sancionar a ***, por los hechos acaecidos el 23 de agosto de 2025, a las 12:00 horas en el mercadillo Calle Valeras n.º 13, referidos a la venta ambulante sin autorización municipal, constitutivos de infracción grave del artículo 53.2.e) de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Venta en Vía Pública y Espacios Abiertos, con multa por importe de 751 euros, de conformidad con su artículo 54 1.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

3.18. Propuesta del Tercer Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo para la resolución del expediente sancionador 10678-25 por incumplimiento de la ordenanza municipal reguladora de la venta en vía pública y espacios abiertos.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Sancionar a ***, por los hechos acaecidos el 8 de septiembre de 2025, a las 12:00 horas en calle Santa Cristina c/v Cuarteles, referidos a la venta ambulante sin autorización municipal, constitutivos de infracción grave del artículo 53.2.e) de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Venta en Vía Pública y Espacios Abiertos, con multa por importe de 751 euros, de conformidad con su artículo 54 1.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

3.19. Propuesta del Tercer Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo para la resolución del expediente sancionador 10831-25 por incumplimiento de la ordenanza municipal reguladora de la venta en vía pública y espacios abiertos.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Sancionar a ***, por los hechos acaecidos el 13 de septiembre de 2025, a las 12:30 horas en el Parking de SUPECO, referidos a la venta ambulante sin autorización municipal, constitutivos de infracción grave del artículo 53.2.e) de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Venta en Vía Pública y Espacios Abiertos, con multa por importe de 751 euros, de conformidad con su artículo 54 1.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

3.20. Propuesta del Tercer Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo para la resolución del expediente sancionador 13041-25 por incumplimiento de la ordenanza municipal reguladora de la venta en vía pública y espacios abiertos.

Se acuerda por unanimidad:

DOCUMENTO
.Otros: **Extracto Acta Junta Gobierno 2026.05.07**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **9CAAS-0WTHR-C4MT4**
Fecha de emisión: **14 de Mayo de 2026 a las 11:29:29**
Página 9 de 21

FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 14/05/2026 11:29

ESTADO
FIRMADO
14/05/2026 11:29

PRIMERO.- Sancionar a ***, titular del puesto 078, por los hechos acaecidos el 8 de noviembre de 2025 a las 12:24 en el mercadillo semanal, referidos al ejercicio de la actividad por personas diferentes al titular o a las personas autorizadas, constitutivos de infracción grave del artículo 53.2.b) de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Venta en Vía Pública y Espacios Abiertos, con multa por importe de 751 euros, de conformidad con su artículo 54 1.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

3.21. Propuesta del Tercer Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo para la resolución del expediente sancionador 13048-25 por incumplimiento de la ordenanza municipal reguladora de las terrazas de mesas, veladores y elementos auxiliares.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Sancionar a ***, constituida por ***, titular del establecimiento de hostelería ***", por los hechos descritos en la denuncia vecinal registrada el día 4 de noviembre de 2025, número de anotación 24765, referidos a la producción de molestias, acreditadas, a los vecinos o transeúntes derivadas del funcionamiento de la instalación, constitutivos de infracción grave del artículo 39.2 de la Ordenanza Municipal reguladora de Terrazas de Mesas, Veladores y Elementos Auxiliares, con multa en grado máximo por importe de 1.501 euros, conforme a lo previsto en su artículo 40, dada la aplicación de la circunstancia agravante por reincidencia señalada en el artículo 41 de la citada Ordenanza, observando el principio de proporcionalidad previsto en el artículo 29 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución al interesado para su conocimiento y efectos oportunos, con indicación de los recursos que procedan.

3.22. Propuesta del Tercer Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo para la resolución del expediente sancionador 13374-25 por incumplimiento de la ordenanza municipal reguladora de la venta en vía pública y espacios abiertos.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Sancionar a ***, por los hechos acaecidos el 15 de noviembre de 2025, a las 14:00 horas en calle Magnolias n.º 6 (inmediaciones mercadillo semanal), referidos a la venta ambulante sin autorización municipal, constitutivos de infracción grave del artículo 53.2.e) de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Venta en Vía Pública y Espacios Abiertos, con multa por importe de 751 euros, de conformidad con su artículo 54 1.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

3.23. Propuesta del Tercer Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo para la resolución del expediente sancionador 13375-25 por incumplimiento de la ordenanza municipal reguladora de la venta en vía pública y espacios abiertos.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Sancionar a ***, por los hechos acaecidos el 15 de noviembre de 2025, a las 12:00

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2090903 9CAAS-0WTHR-C4MT4 BCBB7B003B40E0AC030BB2EB879A5ADF154F3762) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2090903 9CAAS-0WTHR-C4MT4 BCBB7B003B40E0AC030BB2EB879A5ADF154F3762) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

horas en calle Rosa con Principe de la Paz s/n, referidos a la venta ambulante sin autorización municipal, constitutivos de infracción grave del artículo 53.2.e) de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Venta en Vía Pública y Espacios Abiertos, con multa por importe de 751 euros, de conformidad con su artículo 54 1.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

3.24. Propuesta del Tercer Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo para la resolución del expediente sancionador 13492-25 por incumplimiento de la ordenanza municipal reguladora de las terrazas de mesas, veladores y elementos auxiliares.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Sancionar a ***, representada por ***, titular de la terraza sita en ***, por la instalación de tarima de terraza sin autorización municipal, no habiendo sido retirada de la vía pública en el momento del cese de actividad, tal y como se recoge el el Decreto 2022/3348, de fecha 9 de agosto de 2022, de otorgamiento de la autorización, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.2 de la Ordenanza Municipal Reguladora de Terrazas de Mesas, Veladores y Elementos Auxiliares.

Los hechos descritos constituyen infracción muy grave prevista en el artículo 39.3 de la Ordenanza Municipal Reguladora de Terrazas de Mesas, Veladores y Elementos Auxiliares, sancionada conforme a lo establecido en su artículo 40, con multa en grado máximo por importe de 3.000 euros, teniendo en cuenta la intensidad de la afectación al dominio público, que ha ocasionado molestias al resto de usuarios impidiendo su uso, así como la persistencia en la conducta infractora. Todo ello, observando el principio de proporcionalidad previsto en el artículo 29 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución al interesado para su conocimiento y efectos oportunos, con indicación de los recursos que procedan.

3.25. Propuesta del Tercer Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo para la resolución del expediente sancionador 14440-25 por incumplimiento de la ordenanza municipal de señalización y balizamiento.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Sancionar a la mercantil ***, con documento de identificación ***, promotor de las obras de reforma integral del local sito en ***, por los hechos acaecidos el día 3 de diciembre de 2025, a las 09:17 horas en el citado emplazamiento, referidos al incumplimiento de lo previsto en el artículo 5.1 c) de la Ordenanza Reguladora de Señalización y Balizamiento, que obliga a la sustitución de los contenedores por otros vacíos cuando el llenado alcance su límite geométrico, tipificados como infracción leve prevista en su artículo 6.3 a), con multa por importe 200 euros, conforme al artículo 6.4 de la misma, teniendo en cuenta el riesgo para la seguridad que genera el exceso de la carga.

SEGUNDO.- Proceder a la notificación de la presente resolución al interesado en virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2090903 9CAAS-0WTHR-C4MT4 BCBB7B003B40E0AC030BB2EB879A5ADF154F3762) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

Administrativo de las Administraciones Públicas.

3.26. Propuesta del Segundo Teniente de Alcalde Delegado de Proyectos e Infraestructuras Verde y Azul para la resolución del expediente sancionador 9265-25 por incumplimiento de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Sancionar a ***, por los hechos acaecidos el 21 de julio de 2025 a las 11:00 horas en ctra. M-305 Pk 4, referidos al vertido de residuo no peligroso, siempre que no se haya puesto en peligro grave la salud de las personas o el medio ambiente, calificados como infracción grave del artículo 108.3 c) de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de Residuos y Suelos Contaminados para una Economía Circular, con multa por importe de 2.001 euros, conforme al artículo 109.1 b) 1º del citado texto legal.

SEGUNDO. Proceder a la notificación de la presente resolución al interesado, en virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, con indicación de los recursos que procedan.

3.27. Propuesta del Segundo Teniente de Alcalde Delegado de Proyectos e Infraestructuras Verde y Azul para la resolución del expediente sancionador 10832-25 por incumplimiento de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Sancionar a ***, por los hechos acaecidos el 9 de septiembre de 2025 a las 13:05 horas en calle Ibiza con Laponia, referidos al vertido de residuo no peligroso, siempre que no se haya puesto en peligro grave la salud de las personas o el medio ambiente, calificados como infracción grave del artículo 108.3 c) de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de Residuos y Suelos Contaminados para una Economía Circular, con multa por importe de 2.001 euros, conforme al artículo 109.1 b) 1º del citado texto legal.

SEGUNDO. Proceder a la notificación de la presente resolución al interesado en virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, con indicación de los recursos que procedan.

3.28. Propuesta del Concejal Delegado de Deportes y Bienestar Animal para la resolución del expediente sancionador 11741-25 por incumplimiento del reglamento de uso y funcionamiento de las instalaciones deportivas de titularidad municipal.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Sancionar a ***, por los hechos acaecidos el día 6 de julio de 2025, a las 17:52 horas en la Piscina Municipal, referidos al incumplimiento de las prohibiciones establecidas en el artículo 9.5 del Reglamento Municipal (“introducción, venta y consumo de toda clase de bebidas alcohólicas”, así como “la introducción de envases de vidrio o de cualquier otra índole que pudieran presentar un peligro en caso de rotura”), tipificados como infracción muy grave en el artículo 23.3.f) , con multa por importe de 601 euros, conforme a lo previsto en su artículo 24 c).

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución al interesado, con indicación de los recursos que

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2090903 9CAAS-0WTHR-C4MT4 BCBB7B003B40E0AC030BB2EB879A5ADF154F3762) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

procedan.

4º. Asuntos de contratación administrativa.

4.1. Propuesta de Concejala Delegada de Contratación sobre adjudicación del expediente de contratación de suministro de material de pintura no vial para el departamento de obras y servicios del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez. CON 58/2025 SU ABSA.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Confirmar y hacer propios todos y cada uno de los pronunciamientos y actas emitidos por la Mesa de Contratación Permanente.

SEGUNDO.- Adjudicar a **EUROTEX TCH, S.A.** con CIF **A41283920** la contratación del expediente de referencia, en virtud de los criterios previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares rector del contrato para la valoración de las proposiciones, y ello de conformidad con las actas emitidas, considerándose como integrantes de este acuerdo y constitutivos de la motivación del mismo. La ejecución del contrato se realizará con estricta sujeción a los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas aprobados por el Ayuntamiento y a la oferta presentada por el adjudicatario, cuyo contenido y compromisos deberán ser exigidos en la ejecución del contrato.

TERCERO.- El importe de adjudicación conforme al Pliego de Clausulas Administrativas Particulares asciende a **TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS (33.880 € IVA incluido)**.

DELEGACIÓN	PARTIDA	2026	2027	2028	2029
OBRAS Y SERVICIOS	37.1530.221.99	2.470,42 €	4.235,00 €	4.235,00 €	1.764,58 €
DEPORTES	31.3400.221.99	4.117,36 €	7.058,33 €	7.058,33 €	2.940,97 €
TOTAL (IVA incluido)	**33.880,00 €**	**6.587,78 €**	**11.293,33 €**	**11.293,33 €**	**4.705,56 €**

Se considera de aplicación en artículo 174.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que dice: “La autorización o realización de los gastos de carácter plurianual se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.”

CUARTO.- Publicar la adjudicación del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTO.- Notificar a **EUROTEX TCH, S.A.** con CIF **A41283920** como adjudicatario del contrato y emplazarle para la firma del contrato en tiempo y forma legal.

SEXTO.- Acordar el nombramiento como responsables del contrato por parte del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez a Ricardo Córdoba del Departamento de Obras y Servicios y a Miguel

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2090903 9CAAS-0WTHR-C4MT4 BCBB7B003B40E0AC030BB2EB879A5ADF154F3762) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

Lunar del Departamento de Deportes o quienes legalmente les sustituyan, de conformidad con lo previsto en el artículo 62 de la LCSP".

4.2. Propuesta de Concejala Delegada de Contratación sobre adjudicación del expediente de contratación del suministro de material de fontanería para los departamentos de obras y servicios y mantenimiento de edificios y deportes del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez. CON 62/2025 SU AB.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO. - Confirmar y hacer propios todos y cada unos de los pronunciamientos y actas emitidos por la Mesa de Contratación Permanente.

SEGUNDO.- Adjudicar a **INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, S.**L con **CIF B80299191** la contratación del suministro de material de fontanería para los departamentos de obras y servicios, mantenimiento edificios y deportes del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez, en virtud de los criterios previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares rector del contrato para la valoración de proposiciones, y ello de conformidad con las actas emitidas, considerándose como integrantes de este acuerdo y constitutivos de la motivación del mismo. La ejecución del contrato se realizará con estricta sujeción a los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas aprobados por el Ayuntamiento y a la oferta presentada por el adjudicatario, cuyo contenido y compromisos deberán ser exigidos en la ejecución del contrato.

TERCERO.- El importe de adjudicación conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares asciende a **CIENTO CUARENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (140.158,33 € IVA incluido).**

DELEGACIÓN	PARTIDA	2026	2027	2028	2029
OBRAS Y SERVICIOS	37.1530.221.99	5.293,75 €	9.075,00 €	9.075,00 €	3.781,25 €
DEPORTES	31.3400.221.99	9.607,17 €	16.469,44 €	16.469,44 €	6.862,28€
MANTENIMIENTO EDIFICIOS	37.1500.221.99	12.352,08 €	21.175,00 €	21.175,00 €	8.822,92 €
TOTAL (IVA incluido)	**140.158,33 €**	**27.253,00 €**	**46.719,44 €**	**46.719,44 €**	**19.466,45 €**

Se considera de aplicación en artículo 174.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que dice: "La autorización o realización de los gastos de carácter plurianual se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos."

CUARTO.- Publicar la adjudicación del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTO.- Notificar a **INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, S.**L con **CIF B80299191** adjudicataria del contrato y emplazarle para la firma del contrato en tiempo y forma legal.

DOCUMENTO
.Otros: **Extracto Acta Junta Gobierno 2026.05.07**
IDENTIFICADORES
OTROS DATOS
Código para validación: **9CAAS-0WTHR-C4MT4**
Fecha de emisión: **14 de Mayo de 2026 a las 11:29:29**
Página 14 de 21
FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 14/05/2026 11:29
ESTADO
FIRMADO
14/05/2026 11:29

SEXTO.- Acordar el nombramiento como responsables del contrato por parte del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez a Ricardo Córdoba del Departamento de Obras y Servicios y a Miguel Lunar del Departamento de Deportes o quienes legalmente les sustituyan, de conformidad con lo previsto en el artículo 62 de la LCSP.

4.3. Propuesta de la Concejala Delegada de Contratación sobre modificación prevista del contrato del servicio de auxiliar de control para la Delegación de Deportes del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez. CON 17/2024 SE ABSA.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Acordar el inicio de la modificación prevista en el contrato **CON 17/2024 SE ABSA– CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AUXILIAR DE CONTROL PARA LA DELEGACIÓN DE DEPORTES DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ**, por un importe de **5.767,34 € (4.766,40 €** más 21% IVA **1.000,94 €).** Con cargo a la partida presupuestaria **31.3400.224.00** de la Delegación de Deportes.

PARTIDA PRESUPUESTARIA	AÑO 2026 (SIN IVA)	AÑO 2027 (SIN IVA)	IVA 21%	TOTAL
31.3400.224.00	**2.383,20 €**	**2.383,20 €**	**1.000,94 €**	**5.767,34 €**

Se considera de aplicación en artículo 174.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que dice: “La autorización o realización de los gastos de carácter plurianual se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.”

SEGUNDO.- Notificar el presente a la mercantil contratista, y otorgarle trámite de audiencia por 10 días hábiles.

TERCERO.- Dar traslado para su conocimiento a los Departamentos de Intervención, Tesorería y a la Delegación de Deportes a los efectos legales y procedimentales oportunos.

4.4. Propuesta de Concejala Delegada de Contratación sobre adjudicación del expediente de contratación del suministro de material de ferretería para los Departamentos de Obras y Servicios y Deportes del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez. CON 28/2025 SU ABS.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO. - Confirmar y hacer propios todos y cada unos de los pronunciamientos y actas emitidos por la Mesa de Contratación Permanente.

SEGUNDO.- Adjudicar a **INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, S.**L con **CIF B80299191** la contratación del suministro de material de ferretería para los departamentos de obras y servicios y deportes del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez, en virtud de los criterios previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares rector del contrato para la valoración de proposiciones, y ello de conformidad con las actas emitidas, considerándose como integrantes de este acuerdo y constitutivos de la motivación del mismo. La ejecución del contrato se realizará con estricta sujeción a los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas aprobados

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2090903 9CAAS-0WTHR-C4MT4 BCBB7B003B40E0AC030BB2EB879A5ADF154F3762) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2090903 9CAAS-0WTHR-C4MT4 BCBB7B003B40E0AC030BB2EB879A5ADF154F3762) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

por el Ayuntamiento y a la oferta presentada por el adjudicatario, cuyo contenido y compromisos deberán ser exigidos en la ejecución del contrato.

TERCERO.- El importe de adjudicación conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares asciende a **SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (77.238,33 € IVA incluido).**

DELEGACIÓN	PARTIDA	2026	2027	2028	2029
OBRAS Y SERVICIOS	37.1530.221.99	2.470,42 €	4.235,00 €	4.235,00 €	1.764,58 €
DEPORTES	31.3400.221.99	5.489,81 €	9.411,11 €	9.411,11 €	3.921,29 €
MANTENIMIENTO EDIFICIOS	37.1500.221.99	7.058,34 €	12.100,00 €	12.100,00 €	5.041,67 €
TOTAL (IVA incluido)	**77.238,33 €**	**15.018,57 €**	**25.746,11 €**	**25.746,11 €**	**10.727,54€**

Se considera de aplicación en artículo 174.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que dice: "La autorización o realización de los gastos de carácter plurianual se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos."

CUARTO.- Publicar la adjudicación del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTO.- Notificar a **INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, S.**L con **CIF B80299191** adjudicataria del contrato y emplazarle para la firma del contrato en tiempo y forma legal.

SEXTO.- Acordar el nombramiento como responsables del contrato por parte del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez a Ricardo Córdoba del Departamento de Obras y Servicios y a Miguel Lunar del Departamento de Deportes o quienes legalmente les sustituyan, de conformidad con lo previsto en el artículo 62 de la LCSP.

4.5. Propuesta de Concejala Delegada de Contratación sobre requerimiento de documentación para adjudicación del expediente de contratación del suministro de material de limpieza para el Ayuntamiento de Aranjuez. CON 22/2026 SE ABSA.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- En virtud de lo explicitado en los informes y actas reseñados en los antecedentes administrativos del presente documento:

- EXCLUIR al licitador ANTONIO CASTILLO MEDINA, con NIF 02210838D, al no presenta el Anexo VI debidamente cumplimentado según lo establecido en los pliegos que rigen la presente licitación.

SEGUNDO.- Aprobar la admisión de las siguientes ofertas presentadas cuyas puntuaciones son las siguientes:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2090903 9CAAS-0WTHR-C4MT4 BCBB7B003B40E0AC030BB2EB879A5ADF154F3762) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

CUADRO RESUMEN DE PUNTUACIÓN OBTENIDA POR EL LICITADOR		
Nº	**LICITADOR**	**TOTAL**
1	EURODEL HARPAS, S.L.	100
2	EFI HIGIENE, S.L.U.	43,03
3	GESTIÓN DE RECURSOS HIGIÉNICOS, S.L.	37,50
4	HIGIENE INDUSTRIAL DHELIA, S.L.U.	30,48
5	VETOCU, S.L.	14,96

TERCERO.- Requerir al licitador **EURODEL HARPAS, S.L.** con **CIF B79033700** para que, dentro del plazo de **siete días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

1. La escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en los que conste las normas por las que se regula su actividad.
2. Certificación positiva de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Agencia Estatal Tributaria.
3. Certificación positiva de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
4. El contratista, previamente al inicio de la ejecución del contrato, estará obligado a contratar cuantos seguros sean necesarios para el desarrollo de la actividad objeto de la contratación.

5º. Asuntos económicos.

5.1. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda sobre aprobación de facturas.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.-Aprobar las Facturas adjuntas en el ANEXO I a esta propuesta, que se relacionan en dicho anexo por importe de **1.009.337,54 euros**, correspondiente al ejercicio 2026.

SEGUNDO.-Aplicar estos gastos, al presupuesto del ejercicio de 2026, por los importes que se relacionan, con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2090903 9CAAS-0WTHR-C4MT4 BCBB7B003B40E0AC030BB2EB879A5ADF154F3762) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

6º. Asuntos de personal.

6.1. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Personal sobre aprobación de las bases específicas reguladoras que habrán de regir las pruebas selectivas para la provisión de una plaza de trabajador/a social, personal laboral, con generación de bolsa de empleo del Ayuntamiento de Aranjuez.

Se acuerda por unanimidad:

1º.- Aprobar las "Bases específicas reguladoras que han de regir las pruebas selectivas para la provisión de una plaza de Trabajador/a Social, personal laboral, con generación de Bolsa de Empleo Temporal del ayuntamiento de Aranjuez "

2º.- Tras su aprobación, la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

6.2. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Personal sobre atribución temporal de funciones a empleado municipal (Director/a de Archivo Municipal).

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Atribuir temporalmente las funciones de Director de Archivo Municipal a *****,** personal laboral de este Ayuntamiento, quien tendrá derecho a la percepción de las retribuciones correspondientes a las funciones efectivamente realizadas.

SEGUNDO.- La atribución temporal de las funciones surtirá efectos, tras su aprobación por la Junta de Gobierno Local y se mantendrá mientras dure la situación de IT de la trabajadora sustituida.

TERCERO.- Notificar el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local a los interesados y a todas aquellas dependencias que tengan relación.

6.3. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Personal sobre nombramiento de un ingeniero técnico industrial por vacante.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Que por parte de la Junta de Gobierno Local se declare el carácter urgente e inaplazable de la situación para proceder al nombramiento como funcionaria interina de un Ingeniero Técnico Industrial, de conformidad con los antecedentes del presente informe.

SEGUNDO.- Que se apruebe el nombramiento como funcionaria interina de *****,** como Ingeniera Técnica Industrial (A2), quien cubrirá la plaza vacante hasta su cobertura definitiva.

TERCERO.- El nombramiento surtirá efecto tras su aprobación en la Junta de Gobierno Local.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2090903 9CAAS-0WTHR-C4MT4 BCBB7B003B40E0AC030BB2EB879A5ADF154F3762) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

7º. Turno de urgencia.

Declaración de la urgencia del siguiente asunto.

En base al informe emitido el día 6 de mayo de 2026 por el Director de Turismo, que consta en el expediente, se declara de urgencia el siguiente punto del turno de urgencia, por unanimidad.

7.1. Propuesta de Concejala Delegada de Contratación sobre requerimiento de documentación para adjudicación del expediente de contratación del suministro de paneles interactivos de información turística dentro de las actuaciones incluidas en el Plan de Sostenibilidad turística 2022. CON 07/2026 SU ABS.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar la admisión de las siguientes ofertas cuyas puntuaciones son las siguientes:

CUADRO RESUMEN DE PUNTUACIÓN OBTENIDA POR LOS LICITADORES		
Nº	**LICITADOR**	**PUNTUACIÓN**
1	IURBAN DIGITAL TOURISM, S.L.	97,00 PUNTOS
2	INVELON TECHNOLOGIES, S.L.	78,71 PUNTOS
3	IERTEC SMART TECHNOLOGIES, S.L.	74,73 PUNTOS
5	CINNIA TECH, S.L.	63,24 PUNTOS

SEGUNDO.- Requerir al licitador **IURBAN DIGITAL TOURISM, S.L.** con **C.I.F. B93470094** para que, dentro del plazo de **DIEZ días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

1. La escritura o documento de constitución o acreditación de la personalidad, estatutos o acto fundacional en los que conste las normas por las que se regula su actividad.
2. Certificación positiva de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Agencia Estatal Tributaria.
3. Certificación positiva de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
4. Compromiso de adscripción de medios materiales y personales según lo indicado en el Anexo II del Pliego de Clausulas administrativas particulares.
5. Garantía definitiva equivalente al 5 % del importe del precio final ofertado, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la LCSP.
6. Constitución de Seguro de Responsabilidad Civil por importe igual o superior a 200.000,00 euros.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2090903 9CAAS-0WTHR-C4MT4 BCBB7B003B40E0AC030BB2EB879A5ADF154F3762) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

Declaración de la urgencia del siguiente asunto.

En base al informe emitido el día 6 de mayo de 2026 por el Director de Fiestas, que consta en el expediente, se declara de urgencia el siguiente punto del turno de urgencia, por unanimidad.

7.2. Propuesta de Concejala Delegada de Contratación sobre requerimiento de documentación para adjudicación del expediente de contratación de la concesión de servicios para la elaboración de los libros, cartelería y material para las Fiestas de San Fernando, Motín y Navidad. CON 32/2026 CSER.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar la admisión de las siguientes ofertas cuyas puntuaciones son las siguientes:

CUADRO RESUMEN DE PUNTUACIÓN OBTENIDA POR LOS LICITADORES		
Nº	**TITULAR DE LA OFERTA**	**TOTAL**
1	PRODUCCIONES MIC SL	96

SEGUNDO.- Requerir al licitador **PRODUCCIONES MIC SL** con **C.I.F. B24301871** para que, dentro del plazo de **DIEZ días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

1. La escritura o documento de constitución o acreditación de la personalidad, estatutos o acto fundacional en los que conste las normas por las que se regula su actividad.
2. Certificación positiva de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Agencia Estatal Tributaria.
3. Certificación positiva de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
4. Compromiso de adscripción de medios materiales y personales según lo indicado en el Anexo II del Pliego de Clausulas administrativas particulares.
5. Garantía definitiva de importe 1.000,00 € conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas.

Declaración de la urgencia del siguiente asunto.

En base al informe emitido el día 6 de mayo de 2026 por el Director de Turismo, que consta en el expediente, se declara de urgencia el siguiente punto del turno de urgencia, por unanimidad.

7.3. Propuesta de la Concejala Delegada de Turismo sobre aprobación de Plan de Seguridad y Salud del contrato de las obras para el aparcamiento disuasorio intermodal en Estación de Ferrocarril. CON 21/2026 OB ABS.

Se acuerda por unanimidad: la aprobación del Plan de Seguridad y Salud del contrato CON 21/2026 OB ABS - CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS PARA EL APARCAMIENTO DISUASORIO INTERMODAL EN ESTACIÓN DE FERROCARRIL.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2090903 9CAAS-0WTHR-C4MT4 BCBB7B003B40E0AC030BB2EB879A5ADF154F3762) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

Declaración de la urgencia del siguiente asunto.

En base al informe emitido el día 6 de mayo de 2026 por la Jefa de la Unidad de Personal, que consta en el expediente, se declara de urgencia el siguiente punto del turno de urgencia, por unanimidad.

7.4. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Personal sobre nombramiento de un operario de limpieza para cubrir I.T.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Que por parte de la Junta de Gobierno Local se declare el carácter excepcional así como la situación urgente e inaplazable para proceder al nombramiento de un operario de limpieza, de conformidad con los antecedentes del presente informe.

SEGUNDO.- Que se apruebe el nombramiento como funcionario/a interino/a a *** como Operaria de Limpieza, a fin de sustituir a ***, hasta el cese de su Incapacidad Temporal.

TERCERO.- El nombramiento surtirá efecto tras su aprobación en la Junta de Gobierno Local.

Declaración de la urgencia del siguiente asunto.

En base al informe emitido el día 6 de mayo de 2026 por la Jefa de la Unidad de Personal, que consta en el expediente, se declara de urgencia el siguiente punto del turno de urgencia, por unanimidad.

7.5. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Personal sobre contratación temporal de un conserje para cubrir I.T.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Que por parte de la Junta de Gobierno Local se declare el carácter excepcional así como la situación urgente e inaplazable para proceder a la contratación temporal de un Conserje de conformidad con los antecedentes del presente informe.

SEGUNDO.-Aprobar la contratación de *** como Conserje, mediante contratación laboral temporal para sustituir la situación de I.T. de ***.

TERCERO.- Las contratación surtirá efecto, una vez conste su aprobación por la Junta de Gobierno Local y se extinguirá al término de las situación de I.T. del trabajador sustituido.

Declaración de la urgencia del siguiente asunto.

En base al informe emitido el día 7 de mayo de 2026 por la Jefa de la Unidad de Personal, que consta en el expediente, se declara de urgencia el siguiente punto del turno de urgencia, por unanimidad.

7.6. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Personal sobre nombramiento de un conserje para cubrir vacante.

Se acuerda por unanimidad:

DOCUMENTO
.Otros: **Extracto Acta Junta Gobierno 2026.05.07**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **9CAAS-0WTHR-C4MT4**
Fecha de emisión: **14 de Mayo de 2026 a las 11:29:29**
Página 21 de 21

FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 14/05/2026 11:29

ESTADO
FIRMADO
14/05/2026 11:29

ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

PRIMERO.- Que por parte de la Junta de Gobierno Local se declare el carácter excepcional así como la situación urgente e inaplazable para proceder a la contratación solicitada y necesaria para cubrir la plaza de Conserje detalladas en los antecedentes del presente informe.

SEGUNDO.- Que se apruebe la contratación laboral temporal de *** como Conserje, quien cubrirá la plaza vacante hasta su cobertura definitiva.

TERCERO.- La contratación surtirá efecto, tras su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Con ello se dio por concluida la sesión de orden de la Presidencia, siendo las 9:15 horas.

Firmado electrónicamente.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2090903 9CAAS-0WTHR-C4MT4 BCBB7B003B40E0AC030BB2EB879A5ADF154F3762) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/